EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP

AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS INFORME DE GESTION VIGENCIA FISCAL 2021

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente

LEBRIJA, DICIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de apertura
2. Himnos Patrios
3. Presentación del informe de gestión 2021 por parte del señor gerente de la empresa.
4. Espacio para la participación ciudadana
5. Evaluación del evento con la realización de las encuestas de satisfacción
6. Cierre y final de la audiencia

DESARROLLO

1. ACTA DE APERTURA

Se da inicio oficialmente por parte del responsable de la oficina de control interno, con la intervención del señor SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ quien da la bienvenida y procede a dar lectura del acta y reglamento del desarrollo de la presente audiencia pública.

INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas a la ciudadanía, es una práctica de interlocución entre el gobierno, la ciudadanía y las organizaciones, con la finalidad de generar transparencia, condiciones de confianza y fortalecer el ejercicio del control social a la administración y la gestión pública.

OFICIALMENTE SE DECLARA LA APERTURA DE LA AUDIENCIA

En mi calidad de responsable de la oficina de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Lebrija, declaro oficialmente la apertura de la audiencia pública, donde se hace la rendición de cuenta e informe de la gestión adelantada por la gerencia durante la presente vigencia 2021, siendo las 06:00 de la tarde del día de hoy jueves 30 de diciembre de 2021; lo anterior con fundamento a las leyes y demás normas establecidas por el Gobierno Nacional.

MARCO LEGAL

Artículo 33 de la Ley 489 de 1998, en el Capítulo VIII sobre Democratización y Control de la Administración Pública, establece que la administración deberá propiciar espacios para convocar audiencias públicas.

CONPES 3654 de 2010, por el Departamento Nacional de Planeación, política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Artículo 109 de la Ley 1438 de 2011, las audiencias públicas, las Empresas industriales y comerciales del Estado, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en los servicios públicos, gestión financiera, satisfacción de usuarios y la administración en general.

Ley 1474 de 2011, Artículo 74. Obligatoriedad de las entidades del estado en la publicación de los Planes de Acción para cada vigencia, así como la publicación de los respectivos Informes de Gestión.

Artículo 48 al 57 de la Ley 1757 de 2015, en su título IV capitulo II, se determina la definición de audiencia pública, principios, obligatoriedad, manual expedido por la DAFP, entre otros temas, aplicados en las Empresas del Estado.

Resolución No 104 del 8 de noviembre de 2021, por Medio de da cual se convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Lebrija.

Lectura del reglamento de la audiencia pública.

2. En acto de respeto por nuestros símbolos patrios NOS DISPONEMOS PARA OIR NUESTROS HIMNOS

   Himno de Colombia
   Himno de Santander
   Himno de Lebrija

3. A continuación, la intervención y presentación del informe de la gestión adelantada por el señor gerente abogado LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS.

4. Espacio para la participación ciudadana mediante la intervención de la ciudadanía a través de preguntas abiertas, espacio propicio para que los grupos de valor realicen las preguntas e inquietudes que requieran al señor gerente y a su equipo de trabajo sobre los diversos temas que son de interés general o particular.

   Se abre la actividad dejando claro que los medios disponibles son las redes sociales, la página web del hospital y el Facebook live.

5. Evaluación del evento con la realización de la encuesta de satisfacción, donde se les consulta a los participantes sobre el informe de la gestión adelantada por la actual administración de la empresa, la rendición de cuentas 2021 y la audiencia pública en general.

6. Cierre de la audiencia
   Intervención del responsable de la oficina de control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Lebrija, doctor Sergio Mauricio Ramírez Ramírez con el fin de hacer el cierre y fin del evento.

   Lectura del acta de cierre

DE LA AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS INFORME DE GESTION VIGENCIA FISCAL 2021

Me permito dar por finalizada la audiencia pública de rendición de cuentas de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Lebrija, Santander.

Lo anterior aplicando los lineamientos de aprestamiento, capacitación, publicación de la información, convocatoria al evento y seguimiento; establecidos para el desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Lebrija; habiendo cumplido la programación y el orden del día.

El evento se realizó por Facebook live, por motivos de las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional con el fin de evitar el contagio ocasionado por el virus COVID-19, como medida de protección se prohíben las reuniones y aglomeraciones en sitios cerrados.

En consecuencia y como seguimiento de la presente actividad, se ha evaluado el desarrollo de la audiencia pública, del cual se generará un informe de conclusión y recomendaciones de mejora para las próximas audiencias públicas.

El informe será publicado en los próximos días en la página web de la empresa para el conocimiento de la ciudadanía en general.

Sin otro particular se cierra la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2021 informe de gestión; igualmente informarles a quienes hayan presentado sus inquietudes o preguntas y/o algún tipo de petición, quejas o reclamos, durante la transmisión de la presente audiencia, que estas les serán resueltas y atendidas dando respuesta de conformidad a lo establecido en la Ley 1757 de 2015.

SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
Oficina de Control Interno